



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01100619- -NEU-DESP#MJG - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AGTES.
VARIOS - SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN -

VISTO:

Los Expedientes Electrónicos EX-2024-01100619- -NEU-DESP#MJG, EX-2024-01156989- -NEU-DESP#MJG, EX-2024-01389955- -NEU-DESP#MJG y EX-2024-01153155- -NEU-DESP#MJG del registro del Ministerio de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, tramitan las contrataciones bajo la modalidad de contrato de servicios de las siguientes personas: Urrutia Spiraglia Franco Germán, CUIT N° 20-35492334-4, García Lucas Nabil, CUIT N° 20-37994939-9, Pérez Lucas Alberto, CUIT N° 20-32835027-1 y Pino Gabriela Andrea, CUIT N° 27-26525872-2, para prestar servicios en la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete, por el período de siete (7) meses desde el 1° de junio de 2024 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con excepción del señor Pérez que prestará servicios por seis (6) meses desde el 1° de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que el señor Franco Germán Urrutia Spiraglia será contratado para realizar el análisis y seguimiento estadístico de redes sociales, redacción y creación de contenidos para redes sociales, el señor Lucas Nabil García, periodista especializado en deportes, proveerá el servicio de análisis y seguimiento de páginas web, redacción y creación de contenidos para redes sociales, el señor Pérez, diseñador gráfico, efectuará el desarrollo de presentaciones, gestión de proyectos visuales, diseño y comunicación visual y la señora Gabriela A. Pino, realiza el diseño gráfico para redes sociales y páginas oficiales;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para atender la presente erogación y la conformidad del señor titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación;

Que todos los proveedores han presentado la documentación necesaria para avanzar en la presente contratación;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección General de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Medios dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que la presente contratación encuadra en lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2°), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación bajo la modalidad contrato de servicios de las personas identificadas en el documento **IF-2024-01729052-NEU-SPRENCOM#MJG** que forma parte del presente, por el plazo y los valores allí indicados, todos para desempeñarse en la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de los modelos de Contrato de Servicios, que como documentos **IF-2024-01606003-NEU-DESP#MJG** (Urrutia Spiraglia), **IF-2024-01599774-NEU-DESP#MJG** (García), **IF-2024-01580237-NEU-ADM#MJG** (Pérez) e **IF-2024-01595792-NEU-ADM#MJG** (Pino), forman parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación a suscribirlos en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO: 13 - SECRETARÍA DE MEDIOS

ACO 013: SECRETARÍA DE MEDIOS

JUR	SA	UO	ACO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
13	JG	13	013	01	03	02	01	27	00	1111	\$23.650.000,00

Pesos veintitrés millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$23.650.000,00).

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete a liquidar y pagar las facturas que se presenten en cumplimiento de los presentes contratos, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 5°: **EFFECTÚENSE** por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones pertinentes, y **FACÚLTASE** a dicha Coordinación a controlar y solicitar la documentación a presentar por parte de los proveedores, en caso que sea necesario.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

